

hoy, los hombres impacientes y secretamente ambiciosos, se quejaban de la tiranía : San Pablo les da, en dos palabras, terribles y consoladoras juntamente, la receta de la felicidad política : « Quieres, dice, no tener nada que temer de la potestad? ¡Obra bien! *¿Vis non timere potestatem? bonum fac.* »

## § II.

EXAMEN DE LA GRANDEZA Y DE LA BENEFICENCIA HISTÓRICAS DE  
LOS SOBERANOS PONTIFICES.

El Papa es, en el orden de las inteligencias, lo que es la *clave* en el orden de las *pedras de la bóveda*, la única razón de la union, y por consiguiente de la fuerza, de la verdad, de la vida.

Creemos haber hecho sensibles, simplificándolas, la necesidad, y aun la *inevitabilidad* de la unidad del poder en la sociedad eclesiástica, como en todas las demas sociedades; es decir, que hemos demostrado la soberanía pontificia, y que la hemos considerado como principio único de verdad, de sabiduría, de virtudes, de orden, de salvacion y de gloria aun política.

Y, por su parte, la historia universal menos religiosa, la mas política, la mas protestante, da fe de esta inmensa justicia, de la verdad fundamental.

Sin el Papa, no se concibe el Sacerdote, (ni aun se concibe el rey y si solo el tirano), y sin el Sa-

cerdote no se conciben ni la sabiduria ni la moral, ni la virtud; no se concibe la sociedad, no se concibe siquiera la humanidad.

Y si solamente el estado salvaje y la antropofagia.

Asi se ve que los mas célebres protestantes de Alemania y de Inglaterra, y los mas famosos filósofos franceses han aprobado y defendido hasta los privilegios políticos de los Papas, casi tan enérgicamente como los católicos Bellarmin ó el conde de Maistre. He aqui algunas páginas de los magníficos sentimientos de Leibnitz sobre este punto :

#### LA PRIMACIA DEL PAPA.

«Pues que Dios es el Dios del orden y que el cuerpo de la Iglesia una, católica y apostólica, bajo un gobierno que sea uno con una gerarquía, que comprenda todos los miembros, es de derecho divino, claro está que hay tambien de derecho divino en el mismo cuerpo un soberano magistrado espiritual; conteniéndose en justos limites, armado de un poder directoral y de la facultad de hacer todo lo que es necesario para desempeñar su cargo en lo relativo al bien de la Iglesia, aunque solo por consideraciones humanas el centro y la sede de este poder han sido establecidos en Roma, metrópoli del mundo cristiano.... Efectivamente, es de derecho que haya en toda república y por consiguiente en la *Iglesia cristiana*, un soberano magistrado, ya

resida toda su autoridad en una sola persona, ya esté dividida entre muchas. Y, aun en este último caso, es natural que uno de los miembros del colegio tenga el derecho de director, ó, lo que es lo mismo, de soberano magistrado, aunque con una autoridad limitada.»

#### CONSTITUCION DE LA REPUBLICA CRISTIANA.

«Yo creo que la dignidad de emperador es un poco mas alta de lo que comunmente se cree; que el emperador es el procurador, ó mas bien el gefe, ó si se quiere, el brazo secular de la Iglesia universal; que toda la cristiandad forma una especie de república, en la que el emperador tiene alguna autoridad, de donde proviene el nombre de Sacro Imperio, que debe en cierto modo estenderse tanto como la Iglesia católica; que el emperador es el gefe (*imperator*), es decir el caudillo nato de los cristianos contra los infieles; que á él es á quien compete principalmente sofocar los cismas, facilitar la celebracion de los concilios, mantener en ellos el buen orden: en una palabra, emplear toda su autoridad para que no padezcan menoscabo la iglesia y la república cristiana. Es constante que muchos principes son feudatarios ó vasallos del imperio romano, ó á lo menos, de la iglesia romana; que una parte de los reyes y de los duques han sido creados tales por el emperador ó por el papa, y que

los otros no son consagrados reyes sin rendir al mismo tiempo homenaje á Jesucristo, á cuya iglesia prometen fidelidad, cuando reciben la unción por mano del obispo. Y así se verifica esta fórmula: *Christus regnat, vincit, imperat*; pues todas las historias dan testimonio de que casi todos los pueblos de Occidente se han sometido á la iglesia con tanto anhelo como piedad.

« No me meto á examinar si todas estas cosas son de derecho divino: lo que es innegable es que se hicieron con un *consentimiento unánime*, que han podido realizarse perfectamente y que no se han opuesto al bien comun de la cristiandad, porque muchas veces la salvacion de las almas y el bien público son objeto del mismo cuidado. Y no sé si, con su conciencia, los cetros de los reyes no están tambien sometidos á la Iglesia universal, no para menoscabar la consideracion que les es debida, y atar á los príncipes manos que siempre deben estar sueltas para administrar la justicia y gobernar felizmente á los pueblos, sino para contener, por medio de una autoridad mayor, á aquellos hombres turbulentos que, sin considerar lo que es lícito y lo que no lo es, están dispuestos á sacrificar á su ambicion particular la sangre de los inocentes y arrastran muchas veces á los príncipes á acciones criminales; para contenerlos, digo, con aquella autoridad que reside en cierto modo, á lo que creo, en la Iglesia universal ó en el Sacro Imperio y sus dos gefes, el emperador y un Papa legitimo, usan-

do legitimamente de su poder. De modo que, considerando el derecho, no se le puede rehusar al emperador alguna autoridad en una gran parte de Europa, y una especie de primacia análoga á la primacia eclesiástica. Y así como en nuestro imperio hay reglamentos generales relativos á la conservacion de la paz pública, la recoleccion de subsidios contra los infieles, la administracion de la justicia entre los mismos príncipes, sabemos tambien que la Iglesia universal ha juzgado muchas veces las causas de los príncipes, que estos han apelado á los concilios, que en ellos se ha fallado sobre su clase y pretensiones; que los concilios han, en nombre de toda la cristiandad, declarado la guerra á los enemigos del nombre cristiano. Y si el concilio era cristiano, ó si existia un senado general de cristianos establecido por su autoridad, lo que hoy se hace por medio de los tratados ó, como se dice generalmente, de las mediaciones y de las garantías, se terminaria entonces con la interposicion de la autoridad pública, emanada de los gefes de la cristiandad, el Papa y el emperador, por composicion amistosa, es cierto, pero con mucha mas solidez que la que tienen hoy todos los tratados y todas las garantías. »

#### AUTORIDAD DEL PAPA EN LA REPUBLICA CRISTIANA.

Nuestros abuelos consideraban la Iglesia universal como formando una especie de república gober-

nada por el Papa, vicario de Dios en la parte espiritual, y el emperador, vicario de Dios en la temporal. El emperador se llama con efecto, en la bula de oro, el gefe temporal de la Iglesia; y nada es mas conocido ni mas frecuentemente supuesto en los instrumentos públicos y en las historias que su calidad de procurador de la Iglesia romana, es decir de la iglesia universal. Nada hay tampoco en esta cualidad que deba repugnar ni causar recelo á los protestantes, porque el procurador de la Iglesia no debe su proteccion mas que para cosas justas y regulares, y si por casualidad se han deslizado algunos abusos siempre se pueden remediar. Por el contrario, es deber suyo impedir con todas sus fuerzas que sufra el menor desdoro la Iglesia católica, por lo cual los que se afanan por quitarle al emperador una prerogativa tan hermosa destruyen lo mas importante del poder imperial. Y los sabios que hacen consistir el poder del emperador de los Romanos en el derecho que tiene sobre la ciudad de Roma y sobre algunas pequeñas soberanías contiguas, se engañan sin duda. El derecho temporal del emperador se estiende, por el contrario, tanto como el derecho espiritual del obispo de Roma, es decir, tanto como toda la Iglesia, en lo cual hasta los antiguos han reconocido que el Papa tiene alguna primacia, no solo de clase, mas, en cierto modo, de jurisdiccion. Poco importa aquí que el Papa tenga esta primacia de derecho divino ó de derecho humano, con tal que sea constante que por espacio

de muchos siglos ha ejercido en el Occidente, con consentimiento y aplauso universales, un poderio seguramente muy estenso. Hasta ha habido muchos hombres célebres entre los protestantes que han creído que se podia dejar este derecho al Papa, y que era útil á la Iglesia si se quitaban algunos abusos. Aun hay mas: Felipe Melanchton, hombre de una prudencia y de una moderacion reconocidas por todos los partidos, cuando suscribió á los artículos de Esmalcalda, no titubeó en unir á ellos una protesta en la que declaraba que era de opinion de que se podria volver á los obispos su jurisdiccion, si querian poner remedio á los otros males de la Iglesia. Tal fué tambien el sentir de Jorge Calisto, hombre escelente, cuyo saber y cuya sensatez son superiores á todo elogio. Seguramente no se puede negar que la Iglesia ha sido considerada mucho tiempo en Occidente como la Señora de las otras Iglesias, lo que es tanto menos de admirar cuanto realmente ha sido su madre, porque sabido es que hombres apostólicos enviados de Roma á Irlanda, á Inglaterra, á la Galia y á la Germania fueron los que llevaron la fe á dichas regiones, y con ella el respeto á la Iglesia romana. A esta Iglesia fué á la que los Lombardos y los Sajones, los Franceses, ó para hablar con san Remi, los Sicambros, se sometieron; y los obispos y los frailes reconocieron con tanto mas gusto la jurisdiccion del Papa cuanto los libertaba de la opresion de los principes y de los reyes que aun conservaban algo de su primitiva fe-

rociad, y los hacia sagrados é inviolables á los ojos de los bárbaros. Así, pues, habiendo estos recibido de ellos la fe, que les era tan ventajosa, no es de estrañar que el poder de la Iglesia romana haya sido reconocido al mismo tiempo, y el obispo de Roma considerado como el obispo ecuménico. Sucedió en fin por efecto de la íntima conexion que tienen entre sí las cosas sagradas y las profanas, que se creyó que el Papa habia recibido alguna autoridad sobre los mismos reyes. Y puede juzgarse cual era aquella autoridad, y hasta donde se estendia ya en los primeros tiempos, por el fallo del Papa Zacarias, quien, consultado por la asamblea general de la nacion francesa, decidió que el rey Childerico era indigno de la corona, y mandó que pasase á las sienes de Pepino, con aplauso de todos los órdenes del Estado.

*(Sigue una multitud de ejemplos para probar la autoridad de que gozaba el Papa.)*

«Los Papas oian las quejas de los súbditos contra sus soberanos. Inocencio III prohibió al conde de Tolosa que abrumase á sus vasallos con impuestos demasiado crecidos. Inocencio IV dió un curador á Juan, rey de Portugal. Urbano V legitimó á Enrique-el-Bastardo, rey de Castilla, que luego, con auxilio de los Franceses, arrebató á su hermano Pedro la corona y la vida. Hay ademas dos artículos de suma importancia y que antes ni aun se dudaba que fuesen de la competencia del tribunal del Papa: hablo de las causas de juramentos y de las de matri-

monios. ¿No pidió Enrique IV al Papa y no obtuvo la anulacion de su casamiento con Margarita de Valois? Aun no hace mucho tiempo que una reina de Portugal hizo tambien declarar nulo su casamiento por la autoridad del cardenal de Vendoma, legado *á latere*. Pero ¿tiene poder el Papa para desposeer á los reyes y absolver á sus vasallos del juramento de fidelidad? Punto es este que muchas veces se ha discutido, y los argumentos de Bellarmin que, de la suposicion de que los Papas tienen la jurisdiccion sobre lo espiritual, infiere que tienen tambien una jurisdiccion, indirecta cuando menos, sobre lo temporal, no han parecido despreciables ni aun al mismo Hobbes. Efectivamente, *es seguro que el que ha recibido un pleno poder de Dios para procurar la salvacion de las almas, tiene la facultad de reprimir la tirania y la ambicion de los grandes que hacen perecer tan gran número de almas*. Confieso que puede dudarse si el Papa ha recibido de Dios semejante poder; pero nadie duda, á lo menos entre los católicos, que este poder reside en la Iglesia universal, á la que están sometidas todas las conciencias. De ello parecia estar persuadido Felipe el Hermoso, rey de Francia, cuando apeló de la sentencia de Bonifaz VIII, que le escomulgaba y le privaba de su reino, al concilio general, apelacion á que muchas veces han recurrido reyes y emperadores en circunstancias semejantes y á que se proponian recurrir los Venecianos á principios de este siglo.»

UTILIDAD DE RESTABLECER LA ANTIGUA AUTORIDAD DEL PAPA.

« Algo he visto del proyecto de Mr. de Saint-Pierre para conservar una paz perpetua en Europa. Me acuerdo de la divisa de un cementerio, que decia : *Pax perpetua*, porque los muertos no se baten ; pero los vivos son de otro temple y los mas poderosos no respetan tribunales. Seria menester que todos esos Señores presentasen buenos fiadores, ó que depositasen en el banco del tribunal, un rey de Francia, por ejemplo, cien millones de escudos, y un rey de la Gran Bretaña, á proporcion, á fin de que las sentencias del tribunal pudiesen ejecutarse sobre su dinero, en caso de que fuesen refractarios.... Me acuerdo de que un sabio príncipe, conocido mio, escribió un discurso proponiendo algo por este estilo, y quiso que Lucerna, en Suiza, fuese el punto donde se estableciese el tribunal.... Yo por mí, *seria de dictamen de establecerle en la misma Roma y de que el Papa fuese su presidente*, como en efecto era antiguamente juez entre los príncipes cristianos : pero seria menester al mismo tiempo que los eclesiásticos recobrasen su antigua autoridad, y que un entredicho y una excomunion hiciesen temblar á los reyes y á los pueblos, como en tiempo de Nicolas I ó de Gregorio VII. Proyecto es este que tendrá la misma suerte que el de Mr. de

Saint-Pierre, pero una vez que es permitido hacer castillos en el aire ¿por que nos ha de parecer mala la ficcion que nos traeria el siglo de oro ? »

LOS ABUSOS DE LA AUTORIDAD PAPAL.

« ..... Por lo demas, seria una injusticia prevalecerse de los crímenes de Alejandro VI <sup>1</sup> para atacar la autoridad papal, á menos, tal vez, de que se hiciese por via de recriminacion, via de que prefiero que nunca se haga uso. Los mas celosos sectarios de la Iglesia romana convienen en que Alejandro era un hombre malo ; y hasta puede decirse que el honor de los Papas está interesado en que se vea cuanto se diferencia el aspecto que ofrece actualmente su corte del que presentaba hace doscientos años. Porque debe decirse, para gloria de la sede de Roma, que ya no ascienden á ella mas que hombres de grandísimo mérito y que á su vez eligen cardenales no menos estimables que ellos en lo general. Pero mientras haya hombres, habrá vicios,

<sup>1</sup> Es notable y aun admirable y concluyente que ese papa criminal, ese *infame Borja*, como se le llama, era un celoso protector de las letras (V. Berington el anglicano) ; que supo conservar en paz la Italia y la iglesia, sin ningun cisma, y que en fin se lee en el sublime testamento de Cristóbal Colon : « Habiéndome regalado el Santísimo Padre unas *Horas de la Virgen*, que me han dado grandes consuelos en mis tribulaciones, etc., las lego á la república de Génova, mi querida patria. »

y sin embargo, aun los menos amigos de los Papas felicitarán á nuestro siglo de haber visto reinar en un puesto tan eminente, en vez de crímenes, las mas relevantes virtudes. »

El inglés Hume, presbiteriano y filósofo juntamente, no es menos decisivo : « *La política de la corte de Roma ha sido por mucho tiempo un objeto de admiración.* Los que juzgan de las cosas por el resultado han prodigado los mayores elogios á su rara prudencia que, sin el auxilio de las armas, llevó á una potencia, tan debil en sus principios, á establecer una monarquía universal y casi absoluta sobre toda Europa : pero una prudencia hereditaria en tantos hombres de edad, temperamento é intereses diferentes como rodeaba la sede pontificia, no sería comprensible y parecería preternatural. » — « La union de todas las Iglesias Occidentales bajo un pontifice soberano facilitaba el comercio de las naciones y tendia á hacer de la Europa una gran república. La pompa y el esplendor del culto que correspondia á un establecimiento tan rico contribuian, en cierto modo, al estímulo de las bellas artes, y empezaban á difundir una general elegancia de gusto, reconciliándola con la religion <sup>1</sup>. »

<sup>1</sup> En el siglo XIX, la defensa de los papas, aun considerados como potestad política, es el pensamiento comun de los principales historiadores ó escritores protestantes de Alemania, de Inglaterra y aun de Francia : — Enrique Luden, Federico de Raumer, Hurter (*Historia de Inocencio III*), Voigt (*Historia de Gregorio VII*), Stentzel, Leo, Mentzel, Ancillon (*Cuadro de las revoluciones de*

Los mismos reformadores han tributado voluntaria ó involuntariamente homenaje al grande hombre, único y universal, contra quien se habian sublevado orgullosamente <sup>1</sup>. Lutero esclama en uno de sus sermones : « Los hombres son hoy mas vengativos, mas avaros, mas inhumanos, mas inmodestos, mas incorregibles, en una palabra, *mucho peores que cuando estaban bajo el dominio de los Papas* <sup>2</sup>. »

*Europa*), Cobbett (*Cartas sobre la reforma*), Roscoe (*Historia de Leon X*, etc.), Berington, Walter Scott : — En Francia, Michelet, y aun Sismonde de Sismondi y todos los apasionados de la *edad media*. « Los primeros papas fueron virtuosos, » dice M. Guizot, en *Roma y sus papas*. Hace el elogio de un gran número de papas, y dice de Pio VI que « Roma, en todo tiempo, le deberá estar agradecida ; » — de Pio VII, « que un dia será canonizado ; » — de Leon XII, « que estaba animado de un *escelescente espíritu* y que era *buen administrador* ; » — de todos los papas, « que lo *único que les sobra es el poder político.* » Y sin embargo, dice en su *conclusion* que « si se considera á los papas bajo el solo punto de vista *político*, se hallarán muchos que fueron y que serán en todo tiempo *justamente famosos...* »

Los mas hábiles y, sobre todo, los mas ilustres entre los otros protestantes lo han entendido mejor ; — se han hecho *Romanos* personalmente.

<sup>1</sup> No es extraño, atendido esto, que sea tan bello el libro *del Papa*, por el conde José de Maistre, y sobre todo que haya obtenido tanto aplauso.

<sup>2</sup> *Sunt homines magis vindictæ cupidi, magis avari, magis ab omni misericordia remoti, magis immodesti et indisciplinati, multoque deteriores quàm fuerant in papatu.* (LUTHERUS, in *postilla super I. Dominicam Adventus*). — Calvino, en su explicacion sobre el primer capítulo de Daniel, dice que « en el corto número de los que se han separado de la idolatría del papa, los mas están llenos

Hemos ya dicho algo sobre el *derecho*.... romano; bueno será ahora que añadamos algo del *hecho* :

Empezando á contar desde que la dignidad papal fué crucificada, entronizada, coronada en Roma,— en Roma, que es ya definitivamente la *ciudad* omnipotente y *eterna*, es donde todo se piensa, donde todo se hace; de allí es donde todo arranca para los cuatro extremos del mundo, y adonde todo vuelve : *¡Italiam! ¡Italiam!*

Y adonde todo vuelve espontáneamente :

Sin exceptuar las coronas.

Y, como los antiguos Romanos hacian hasta á los reyes instrumentos de su tiranía : *Habebant instrumenta servitutis et reges* (TACIT.), los nuevos veían á los príncipes temporales constituirse órganos de la sabiduría y de la generosidad de la Iglesia cristiana.

El debil (no era mas que santo) Papa Silvestre I veía á Constantino el Grande, en particular, cederle hasta aquella Roma que tan interesado estaba en habitar, para regir el mundo nuevo de que era el centro visible; y Adriano I, otro pontífice que no se distinguió mas que por su caridad y su

de perfidia y de artificio; *aparentan un gran celo, pero si se los sondea un poco, se los hallará llenos de bellaquería.* » Y Enrique VIII declaró en pleno parlamento que « *las consecuencias inmediatas de la reforma fueron la corrupcion de las costumbres y EL TOTAL OLVIDO DE LA JUSTICIA.* » (Véanse las *Cartas de Atico*, de lord Fitz-William).

humildad, vió al mismo Carlo Magno, el poseedor y casi el vencedor de la Europa, deponer á sus pies la corona universal, y fundarle un pequeño estado temporal, que tan fácilmente hubieran podido ensanchar sus sucesores y que ni aun han intentado hacerlo en los mil años que han trascurrido desde entonces!

¡Ejemplo de moderacion, único, del *sacerdocio*, en los anales de todos los Imperios!

¡Bien les está, despues de esto, á algunos protestantes ó filósofos echar en cara á algunos papas el *nepotismo* mas natural, como si la providencia, al ensalzar á un hombre, le quitase el parentesco y aun la humanidad!

Otro grande hecho de la historia de los papas, y que no se halla en la historia de los reyes, de los cónsules ó de los presidentes de repúblicas profanas, es la eleccion comun del mas noble mérito, sacado á veces del sitio mas bajo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Sabido es que Clemente XIV era hijo de un médico de aldea; — Gregorio XVI, de un simple ciudadano de Beluna; — Gregorio VII, de un carpintero; — Adriano de Utrecht, de un pobre pescador; — que Sixto-Quinto fué pastor, etc. — Los otros, en general, pasaron por todos los grados y aun por todas las profesiones : « Uno de los mas célebres eclesiásticos, honrados con la particular amistad de S. Luis, fué Gui Fulcodi (Gui-el-Gordo, Fulcoli ó Foulquoie). Nacido por los años de 1199, en S. Gil, en Lanquedoc, Fulcodi se hizo cartujo despues de la muerte de su muger, en la que tuvo varios hijos. Antes de tomar los hábitos, se dedicó al estudio de las leyes, llegó á ser abogado, y el célebre juriscónsul Durand le proclamó « *la antorcha del derecho.* » Gui, suce-